

REFERENCE: CLCS.03.2004.LOS/IND

Le 13 de julio de 2005

**Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,
abierta a la firma en Montego Bay (Jamaica)
el 10 de diciembre de 1982**

República de la India:

Notificación relativa a la presentación hecha por Australia
a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

La Secretaría de las Naciones Unidas comunica lo siguiente :

El 11 de julio de 2005, el Secretario General recibió de la Misión Permanente de la República de la India ante las Naciones Unidas una nota de fecha 5 de julio de 2005, que hace referencia a la presentación hecha por Australia el 15 de noviembre de 2004 a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 76 de la Convención.

Se adjunta el texto de la nota para fines de información.

V. G.

5 de julio de 2005

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con la circular CLCS.03.2004.LOS (notificación sobre la plataforma continental), de 15 de noviembre de 2004, relativa a la presentación hecha por Australia a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ("la Comisión"), tiene el honor de expresar la posición del Gobierno de la India respecto de la presentación hecha por el Gobierno de Australia en relación con los fondos marinos y el subsuelo de las zonas marinas adyacentes al continente antártico.

La India recuerda los principios y objetivos compartidos por el Tratado Antártico y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ("la Convención"), y confirma la importancia de la armonía entre el Tratado Antártico y la Convención y de la continua cooperación, seguridad y estabilidad en la zona antártica.

La India, al tiempo que se remite al artículo IV del Tratado Antártico, desea informar que no reconoce el derecho o las reclamaciones de ningún Estado a la soberanía territorial en la zona de la Antártida y, en consecuencia, no reconoce el derecho ni las reclamaciones de ningún Estado sobre el agua, los fondos marinos y el subsuelo de las zonas marinas adyacentes al continente antártico.

Reconociendo con agradecimiento el pedido hecho por Australia a la Comisión de no adoptar medida alguna sobre la parte de su presentación relativa a zonas de los fondos marinos y el subsuelo adyacentes a la Antártida, la India pide que, en consecuencia, la Comisión no tome medida alguna al respecto.

La India pide que la presente nota verbal se ponga a disposición de los Estados Miembros y de la Comisión.

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar al Secretario General de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración mas distinguida.

Secretario General
Naciones Unidas
Nueva York